REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE LETICIA

NIT. 899.999.302- 9

FORMATO SUPERVISION INFORME MENSUAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS Y CERTIFICACION.

I. DATOS BASICOS					
1. No del Contrato	718	**2. Fecha del Contrato**	17 DE NOVIEMBRE DE 2023		
3. Plazo de Ejecucion en Meses	1 MES Y DIEZ (10) DIAS	**4. Fecha de Inicio (RP)**	17/11/23	**5. Fecha Finalización**	16/12/23
3.1 Adicion en Tiempo		**4.1 Fecha Adicion**		**5.1 5. Fecha Finalización**	
6. Nombre del Contratista	JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA		**7. C.C / C.E. ó Nit:**		1.121.205.875
8. Nombre del Supervisor	MILTON ALBERTO PERDOMO ADAMES				
9. Secretaria que realiza el Contrato	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	**10. Area o Proyecto**	DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL		

II. DESCRIPCIÓN					
11. Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.				
11.1 Valor Pago Mensual	$ 4.046.827	◄=Registre aquí el Valor o Pago Mensual Según Contrato			
12. Periodo de ejecucion del Pago	17 de diciembre al 26 de diciembre	**13. Valor a pagar según periodo de ejecución**	$ 1.348.942	**14. No. Pagos Realizados**	1,3
15. Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando corresponda)	*COMO CONTRATISTA CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para el pago de este contrato, he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de servicios prestados , en la cuantía establecida en la legislación vigente, de la siguiente forma*				
	Planilla de Autoliquidacion No.	*9459700107*		***Fecha de Pago***	13/12/23
	Valor Aporte Salud:	*$ 405.000,00*		***Valor Total Planilla $***	$ 940.400,00
	Valor Aporte a Pension:	*$ 518.400,00*			
	Valor Aporte A.R.L.:	*$ 17.000,00*			

III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
16. Fuentes del Recurso:	Funcionamiento:		Inversión:		
	CDP No y Fecha	N º 2163 del 10/11/2023		RP Nº Y Fecha	Nº 4424 del 17/11/2023
17. Rubro Presupuestal (Se debe Diligencuiar por cada uno de los rubros de afectacion del contrato)	***Clasificador Presupuestal***		**Vigencia**		Valor a Afectar
	Rubro	*Recurso*	*Actual*	*Reserva*	
	2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.2 5.05.06.1.3.3.4.22	VA fortalecimiento garantia de una salud publica con equidad y calidad - COLJUEGOS 25%	X		$ 5.395.769

18. Valor y Ejecucion		18.1 Datos Para Pagos		Tipo Cuenta
Valor Inicial del Contrato $	$ 5.395.769	**Banco: BANCO BBVA**		Ahorro
Valor Adiciones $	$ -	**N. Cuenta**	506401686	
Valor Total de Contrato $	$ 5.395.769	% de Ejecucion		100%
Valor Ejecutado $	$ 5.395.769	% Por Ejecutar		0%
Saldo por Ejecutar $	$ -	% Total		100%

IV. AVANCE DEL CONTRATO (ACTIVIDADES REALIZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS)		% DE AVANCE EN
1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento y en especial a los que apunten a los procesos jurídicos y de contratación, de acuerdo con los parámetros que establezca la normatividad.	•Se lleva a cabo revisión de acto administrativo "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PAGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LAS EPS-S QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.	
2. Proyectar respuestas para los diferentes requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia.	•En este tiempo transcurrido no se asigno derecho de petición de entidad alguna.	
3. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos y la documentación que soporta los trámites pre-contractuales dentro de cada modalidad de selección que le sean asignados	•Se elaboran, revisan y hacen entrega de las actas de liquidación del personal de FRISCO. •Se lleva a cabo elaboración de la liquidación del contrato interadministrativo entre alcaldía del municipio y la ESE hospital san Rafael de Leticia - del plan de intervención es colectivas, PIC.	
4. Apoyar los comités de participación comunitaria en salud del municipio.	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	

5. proyectar oficios internos o externos que deban emanar de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, cuando le sean solicitados	•En este tiempo transcurrido no se asigno derecho de petición de entidad alguna.	
6. coordinar contratista (técnico) encargado de llevar a cabo el cargue de los documentos contractuales en la plataforma (SIA) observa	•Se mantiene comunicación constante con la persona encargada de cargar los respectivos documentos, se mantiene al día la plataforma en lo que va corrido del 2023. Cabe aclarar que lo que se carga va acorde a los informes de cumplimiento de contrato que allega cada contratista.	
7. Realizar capacitaciones de los lineamientos y normatividad nueva en salud en los diferentes espacios de participación ciudadana.	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	**100%**
8. apoyo en la planeación y mesas de trabajo del plan de intervenciones colectivas del municipio, y en la revisión y consolidación de los informes del PIC.	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	
9. Entregar informe mensual de actividades e informe final de la ejecución, con sus respectivos soportes en medio fisico o magnético, al supervisor del contrato	•Con este documento y los soportes del mismo se está dando cumplimiento a la presente actividad u obligación.	
10. Asistir cuando sea requerido a las actividades, reuniones, mesas de trabajo o afines delegadas por la Dirección de Salud Municipal, aun sin estas se lleven a cabo fuera del casco urbano del municipio de Leticia u otras ciudades	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	
11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	•Se hace entrega al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos.	
12. Asistir a las asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	
13. brindar acompañamiento cuando el supervisor requiera en la articulación de políticas publicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud pública en nuestro territorio	•Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	
14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio fisica y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad.	•se procede a entregar los archivos como se menciona dentro de la presente actividad.	

19. Observciones:	***SE COBRA DEL 17 DE DICIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.*** *"C:\Users\DELL\Documents\JORGE MORENO"*

Firma del Supervisor		Firma Contratista
Nombre:	MILTON ALBERTO PERDOMO ADAMES	JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 899.999.302- 9	ALCALDIA DE LETICIA
	CERTIFICACION DE EJECUCION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

V. CERTIFICACION SUPERVISOR	**% DE AVANCE**
CERTIFICA QUE; JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA	100%
Ha cumplido cabalmente con las actividades estimadas y contempladas para la ejecucion del Contrato de Prestacion de servicios No. 718 de 2023 a entera Satisfaccion en cumplimiento del Objeto contractual, se firma y certifica el cumplimiento del contrato dentro de la siguiente fecha: Del 17 Diciembre al 26 de Diciembre de 2023.	

MILTON ALBERTO PERDOMO ADAMES.
Firma Supervisor

Aportes En Linea.

Usuario Planilla: 1121205875
Contraseña: Abcmu5Aw

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL	**CONTRATO: 718 - 2023**	
ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE LETICIA	**PLAZO DEL CONTRATO: 01 MES Y DIEZ (10) DIAS.**	
CONTRATISTA: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA	**FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.**	
VALOR A PAGAR SEGÚN PERIODO DE EJECUCIÓN: CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($4.046.827).	**FECHA DE TERMINACIÓN: 26 DE DICIEMBRE DE 2023**	
	PLAZO DE EJECUCIÓN: 01 MES Y DIEZ (10) DIAS	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.	**PERIODO DEL INFORME: DEL 17 DE DICIEMBRE - 26 DICIEMBRE DE 2023**	
	FECHA DE PAGO SALUD: 13 DE DICIEMBRE DE 2023	
	NUMERO DE RADICACIÓN PLANILLA: 9459700107	
	VALOR TOTAL APORTES: $940.400	
1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento y en especial a los que apunten a los procesos jurídicos y de contratación, de acuerdo con los parámetros que establezca la normatividad.	• Se lleva a cabo revisión de acto administrativo **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL REGISTRO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PAGADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A LAS EPS-S QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE LETICIA CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN MENSUAL DE AFILIADOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
2. Proyectar respuestas para los diferentes requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia	• En este tiempo transcurrido no se asigno derecho de petición de entidad alguna.	
3. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos y la documentación que soporta los trámites pre-contractuales dentro de cada modalidad de selección que le sean asignados	• Se elaboran, revisan y hacen entrega de las actas de liquidación del personal de FRISCO. • Se lleva a cabo elaboración de la liquidación del contrato interadministrativo entre alcaldía del municipio y la ESE hospital san Rafael de Leticia - del plan de intervención es colectivas, PIC.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento y oficina asesora jurídica de la alcaldía.
4. Apoyar los comités de participación comunitaria en salud del municipio.	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la Dirección de Salud Municipal.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

5. proyectar oficios internos o externos que deban emanar de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, cuando le sean solicitados	• En este tiempo transcurrido no se asigno derecho de petición de entidad alguna.	
6. coordinar contratista (técnico) encargado de llevar a cabo el cargue de los documentos contractuales en la plataforma (SIA) observa	• Se mantiene comunicación constante con la persona encargada de cargar los respectivos documentos, se mantiene al día la plataforma en lo que va corrido del 2023. Cabe aclarar que lo que se carga va acorde a los informes de cumplimiento de contrato que allega cada contratista.	Se evidencia en la plataforma SIA observa, la documentación se encuentra colgada en el termino legal.
7. Realizar capacitaciones de los lineamientos y normatividad nueva en salud en los diferentes espacios de participación ciudadana.	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
8. apoyo en la planeación y mesas de trabajo del plan de intervenciones colectivas del municipio, y en la revisión y consolidación de los informes del PIC.	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
9. Entregar informe mensual de actividades e informe final de la ejecución, con sus respectivos soportes en medio físico o magnético, al supervisor del contrato	• Con este documento y los soportes del mismo se está dando cumplimiento a la presente actividad u obligación.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
10. Asistir cuando sea requerido a las actividades, reuniones, mesas de trabajo o afines delegadas por la Dirección de Salud Municipal, aun sin estas se lleven a cabo fuera del casco urbano del municipio de Leticia u otras ciudades	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	• Se hace entrega al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos.	
12. Asistir a las asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban una vez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

13. brindar acompañamiento cuando el supervisor requiera en la articulación de políticas publicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud pública en nuestro territorio.	• Se lleva a cabo mesa de trabajo con el personal de FRISCO en aras de hacer entrega de sus actas de liquidaciones para que las mismas se suscriban unavez terminen sus respectivos contratos.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio física y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad	• se procede a entregar los archivos como se menciona dentro de la presente actividad.	Se evidencia en medio físico y magnético en la oficina de aseguramiento.
CONTRATISTA	**NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**	
	FIRMA: Jorge Moreno.	
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.121.205.875 de Leticia.	



CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE LETICIA**
CONTRATISTA:	**JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**
CEDULA DE CIUDADANÍA/NIT:	**1.121.205.875 DE LETICIA**
VALOR:	**$5.395.769**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (01) MES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.**

Entre los suscritos, a saber, **JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ**; mayor de edad, vecino y residente en Leticia, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 1.121.198.807 de Leticia, obrando en calidad de alcalde del Municipio de Leticia - Amazonas mediante acta de posesión No 0021 del 29 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará. **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.121.205.875 DE LETICIA**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en La Ley, así como tampoco se encuentra en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previa las siguientes consideraciones: 1) Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el termino estrictamente indispensable. 2) Que según estudio previo, documento que hace parte integral de este contrato, se pudo concluir que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para apoyar las acciones requeridas en el presente contrato en la Alcaldía del Municipio de Leticia. 3) Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, el proceso que se adelantó se enmarca dentro de la modalidad de Contratación Directa. 4) Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 5). Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad. 6). Que en consecuencia el Municipio celebrara el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. 7) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el párrafo final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015. En virtud de las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA. CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones de las partes: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato. 2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del

Powered by CamScanner

presente contrato. 4. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 5. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El (la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL CONTRATANTE: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: 1. Proyectar y/o revisar los actos administrativos que sean necesarios para el buen desempeño del Municipio en el área de aseguramiento y en especial a los que apunten a los procesos jurídicos y de contratación, de acuerdo con los parámetros que establezca la normatividad. 2. Proyectar respuestas para los diferentes requerimientos realizados por los entes de control y vigilancia. 3. Realizar la revisión jurídica de los estudios previos y la documentación que soporta los trámites pre-contractuales dentro de cada modalidad de selección que le sean asignados. 4. Apoyar los comités de participación comunitaria en salud del municipio. 5.Proyectar oficios internos o externos que deban emanar de la Dirección de Salud del Municipio de Leticia, cuando le sean solicitados. 6. Coordinar contratista (técnico) encargado de llevar a cabo el cargue de los documentos contractuales en la plataforma SIA Observa. 7. Realizar capacitaciones de los lineamientos y normatividad nueva en salud en los diferentes espacios de participación ciudadana. 8. Apoyo en la planeación y mesas de trabajo del Plan de Intervenciones Colectivas del municipio, y en la revisión y consolidación de los informes del PIC. 9. Entregar informe mensual de actividades e informe final de la ejecución, con sus respectivos soportes en medio físico o magnético, al supervisor del contrato y en medio magnético al abogado de la dirección de salud municipal. 10. Asistir cuando sea requerido a las actividades, reuniones, mesas de trabajo o afines delegadas por la Dirección de Salud Municipal, aun sin estas se lleven a cabo fuera del casco urbano del municipio de Leticia u otras ciudades. 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12. Asistir a las asistencias técnicas que sean programadas por otras dependencias de la Alcaldía o demás instituciones del Estado cuando sea requerido. 13. Brindar acompañamiento cuando el supervisor lo requiera en la articulación de políticas públicas en salud (mesas de trabajo, comités, concertaciones) con enfoque diferencial a pueblos indígenas, población vulnerables y comunidad en general, buscando mejorar las condiciones de la salud publica en nuestro territorio.14. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de todos los archivos, organizados en medio física y magnética de toda la información que estuviese bajo su responsabilidad, aplicándose los lineamientos del programa de gestión documental de la entidad. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo. 2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Afiliarse a la ARL, informando al supervisor por escrito la fecha de la cual quedó afiliado a sistema de riesgos laborales. c. Los elementos de protección personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta. d. El contratista deberá hacer entrega del examen preocupacional al supervisor. e. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y políticas de seguridad y salud en el trabajo establecido por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su

Powered by CamScanner

estado de salud e informar oportunamente AL CONTRATANTE acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. f. Informar AL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidente de trabajo y enfermedades laborales. 3. Rendir y presentar informes mensuales en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas y especiales. 4. Las demás necesarias para el cabal cumplimento del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** Con la suscripción de este contrato, EL CONTRATANTE queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **CLAUSULA TERCERA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. -** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. -** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($5.395.769) M/CTE..** Valor que será pagado así: Una mensualidad vencida por la suma de **CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOSVEINTISIETE PESOS M/CTE ($4.046.827)** y diez días por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($1.348.942) M/CTE,** los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa certificación de cumplido expedida por el Supervisor del contrato y presentación de informe de actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Para que EL CONTRATANTE pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, y el informe detallado que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y riesgos Profesionales. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (01) mes y diez (10) días calendario, que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA SEXTA. RELACIÓN LABORAL. -** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2163 del 10 de noviembre de 2023 del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2022. **CLAUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN.** La ejercerá el Director de salud Municipal o quien haga sus veces. **CLAUSULA NOVENA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de la CONTRATISTA, ésta autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas desde el cero punto uno por ciento (0,1%) hasta el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor, previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de la

Powered by CamScanner

CONTRATISTA, ésta deberá a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito a la CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedora de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y el Municipio de Leticia no existirá relación laboral alguna. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. ***De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, articulo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** - Cuando hubiera lugar a liquidación del presente contrato, si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición.

Powered by CamScanner

CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlas debe estar o no en los estudios previos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -** Son documentos del contrato: 1) Estudio previo y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 4) Hoja de Vida con sus respectivos soportes (Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General y Registro Único tributario expedido por la DIAN. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y la Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2023.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 20/11/2023
Hora de Impresión: 3:33:23p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 4424

Fecha: 17/11/2023

Dependencia DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD

Certifico compromiso presupuestal por valor de: $ 5 395.769,00

(CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2163	2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.25.05.06.1.3.3.4.22	VA Fortalecimiento Garantia de una Salud Pública con Equidad y Calidad-COLJUEGOS 25%	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD	1.3.3.4.22	5,395.769.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 1121205875 JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 718 DE 2023

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 14/11/2023
Hora de Impresión: 3:22:30p. m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2163

Fecha: 10/11/2023 Vencimiento: 180 Días

Dependencia: DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD

Certifico disponibilidad por valor de $ 5,395,769

(CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1903047.19.05.25.05.06.1.3.3.4.22	VA Fortalecimiento Garantía de una Salud Pública con Equidad y Calidad-COLJUEGOS 25%	DESARROLLO SOCIAL Y DIRECCION DE SALUD	1.3.3.4.22	5,395,769.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

e Presupuesto v6

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 4 68 apto 406	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	334353481	9459700107	I	2024/01/18	2023/12/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$940,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$3,240,000	$518,400			$3,240,000	$405,000			$0	$0			$3,240,000	$17,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						**$3,240,000**	**$518,400**			**$3,240,000**	**$405,000**			**$0**	**$0**			**$3,240,000**	**$17,000**		**$0**	**$0**
Ciudad: LETICIA Depto: AMAZONAS (1 Afiliados)						**$3,240,000**	**$518,400**			**$3,240,000**	**$405,000**			**$0**	**$0**			**$3,240,000**	**$17,000**		**$0**	**$0**
1	CC	1121205875	MORENO JORGE	25-14	30	$3,240,000	$518,400	EPS005	30	$3,240,000	$405,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,240,000	$17,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$3,240,000**	**$518,400**			**$3,240,000**	**$405,000**			**$0**	**$0**			**$3,240,000**	**$17,000**		**$0**	**$0**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121205875		MORENO BARBOSA JORGE FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 17 4 68 apto 406	LETICIA-AMAZONAS	5471004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2023-12	334353481	9459700107	I	2024/01/18	2023/12/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$940,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$518,400	$0	$0	$518,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$518,400	$0	$0	$518,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,000	$0	$0	$17,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,000	$0	$0	$17,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$405,000	$0	$0	$405,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$405,000	$0	$0	$405,000
TOTAL				1	$940,400	$0	$0	$940,400